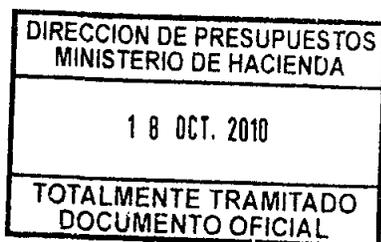


**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE MATERIA
QUE INDICA**



SANTIAGO, 18 OCT. 2010

EXENTA N° 624 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 1° y siguientes del D.F.L. N°106, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Decreto de Hacienda N°260, de 2009, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) aprobó un Convenio con el consorcio encabezado por la empresa Everis Chile S.A., para el suministro del nuevo Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE);

2°.- Que, en dicho contexto, resulta necesario que SIGFE pueda soportar la interoperabilidad con el Sistema de Información, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), de manera de obtener eficiencias operacionales significativas en la gestión de las instituciones públicas;

3°.- Que, para la consecución del objetivo antedicho, la DIPRES y la DCCP, suscribieron con fecha 30 de julio de 2010 un Convenio para asegurar el pleno cumplimiento de los objetivos de Interoperabilidad entre el nuevo Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado y Chilecompra, a través de diversas acciones que permiten identificar, diseñar, adecuar, mejorar y/o desarrollar e implementar las modificaciones necesarias en los sistemas de información de Chilecompra;

4°.- Que, habiéndose suscrito entre ambas entidades el correspondiente convenio de colaboración, corresponde que dicho instrumento sea aprobado por acto administrativo,

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Compras y Contratación Pública, con fecha 30 de julio de 2010, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2010, entre la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en adelante DIPRES, representada por su Directora, Rosanna Costa Costa, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Teatinos 120 piso 12, Santiago, por una parte, y por la otra, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante ChileCompra o DCCP, representada por su Director, Felipe Goya Goddard, ambos domiciliados en Monjitas 392 Piso 8, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 15 del D.L 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, prevé textualmente lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado.

Le compete, además, sólo a dicha Dirección orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria. Asimismo, le incumbe regular y supervisar la ejecución del gasto público, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 52° de este texto legal.

En cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el inciso anterior, la Dirección de Presupuestos establecerá un sistema de información administrativa y financiera, de general aplicación para los órganos y servicios públicos regidos por el presente decreto ley; ello sin perjuicio de las facultades que tiene en la materia la Contraloría General de la República.”

Por su parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) es un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, creado por la Ley N° 19.886 que en su artículo 18 establece: *“Los organismos públicos regidos por esta ley deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude la presente ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.”*, agregando en el artículo 19°: *“Créase un Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que se aplicará a los organismos señalados en el artículo 1° de la presente ley, y que deberá estar disponible a todo el público, en la forma que regule el reglamento”*. El sistema de información comenzó a operar formalmente el 29 de agosto de 2003.

En la actualidad la DCCP ofrece una serie de servicios y plataformas electrónicas, a través de www.mercadopublico.cl, la plataforma de comercio electrónico más grande del país, en la que transan cerca de 850 organismos del Estado y participan activamente más de 80 mil empresas.

PRIMERO. Objeto del Convenio

Con fecha 3 de Marzo de 2009 se celebró un contrato entre la DIPRES y un consorcio encabezado por la empresa EVERIS Chile S.A. (en adelante Everis) para la provisión de una nueva versión del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).

Las bases de licitación del proceso que concluyó con la adjudicación a Everis, en su anexo 7, en el punto E105 Interoperabilidad con ChileCompra establece: *“El sistema debe soportar la interoperabilidad con el sistema ChileCompra a un nivel que permita mantenerse informado automáticamente de las acciones que se realicen en el sistema de origen que resulten relevantes desde una perspectiva financiera, mantenerse informado del estado de un proceso de adquisiciones, obtener los auxiliares necesarios para generar los registros financieros que correspondan, solicitando la interacción con un usuario sólo cuando*

aparezcan excepciones al comportamiento esperado. El sistema deberá ser capaz de procesar los documentos electrónicos provistos por ChileCompra para generar automáticamente los eventos financieros asociados como devengos y asientos contables”.

Lo anotado anteriormente, permitirá obtener eficiencias operacionales significativas en la gestión de las instituciones públicas. Por otra parte, para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere también hacer adecuaciones a los sistemas de ChileCompra. Por esta razón, durante el segundo semestre de 2009 se constituyó una Mesa de Trabajo entre profesionales de DIPRES y DCCP, cuyo resultado fue el “Documento de Análisis Conceptual Interoperabilidad ChileCompra” (que se adjunta como Anexo), el cual describe los puntos de interoperabilidad entre ambos sistemas y los desarrollos a ser abordados por cada parte.

El presente Convenio, tiene por objeto asegurar el pleno cumplimiento de los objetivos de Interoperabilidad entre SIGFE II y ChileCompra, de modo que toda la información que sea capturada en un sistema, sea automáticamente reflejada en el otro, optimizando la eficiencia operacional de las instituciones públicas y mejorando la calidad y oportunidad de la información sobre los compromisos presupuestarios.

En virtud de lo anterior, el presente instrumento regula las acciones necesarias para identificar, diseñar, adecuar, mejorar y/o desarrollar e implementar las modificaciones necesarias en los sistemas de información de ChileCompra con el objeto que estos interoperen adecuadamente con SIGFE II, en términos de que la información manejada por ambos sistemas sea consistente, de calidad y esté disponible de forma oportuna para ambas instituciones y demás partes interesadas.

Con el fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos perseguidos con la suscripción del presente instrumento, DIPRES instruirá a Everis para la adopción de todas las acciones que resulten necesarias, en el marco del contrato indicado en el primer párrafo de esta cláusula.

SEGUNDO. Compromiso de las partes

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Elaborar un plan de actividades que permita cumplir lo establecido en la cláusula primera.
2. Constituir un Comité conjunto que supervise la ejecución del proyecto, resolviendo cualquier situación no prevista. La coordinación y gestión operativa de dicho Comité será responsabilidad de DIPRES.
3. La aprobación de los documentos técnicos generados en el marco del proyecto SIGFE II como parte de los desarrollos que afecten a los sistemas de ChileCompra, deberán ser aprobados por la DCCP. Los plazos y procedimientos de aprobación deberán ceñirse a los establecidos en el Contrato vigente entre Everis y DIPRES para el desarrollo del SIGFE II.
4. DIPRES contratará los suministros adicionales con Everis, que permitan realizar las modificaciones necesarias en los sistemas de información de ChileCompra. Para este propósito, elaborará los Términos de Referencia correspondientes.
5. DIPRES, a fin de asegurar el pleno cumplimiento de los objetivos perseguidos con la suscripción del presente Convenio, se compromete a entregar a la DCCP el código fuente de los desarrollos contratados por DIPRES que buscan asegurar la interoperabilidad de la nueva versión del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) con el sistema ChileCompra, respecto a las adaptaciones que se requiere implementar en los sistemas de la DCCP.
6. Realizar otras acciones que se planifiquen de común acuerdo.

TERCERO. Vigencia y duración del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la intención de ponerle término con una anticipación de, a lo menos dos meses a la fecha en la que se pretende dar término al Convenio.

No obstante, el término anticipado de la vigencia de este Convenio no suspenderá los proyectos en ejecución, los cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que las Partes convinieran de modo diferente.

CUARTO. Coordinadores del Convenio

Para los efectos de coordinación y para la adecuada ejecución del presente convenio, DIPRES designa como contraparte técnica a Maria Alicia Muñoz Musre, responsable de la Unidad de Desarrollo de Interoperabilidad SIGFE II. A su vez la DCCP establece como contraparte técnica a Karina van Oosterwyk Rozas, Jefe del Área de Nuevos Negocios de la Dirección ChileCompra. Cualquier modificación de los cargos o personas contrapartes individualizadas deberán ser informadas por escrito a la otra en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

QUINTO. Normas legales

En todo lo referente a su participación en este Convenio, ambas instituciones se regirán por las normas legales y reglamentarias vigentes para el sector público, por lo dispuesto en sus respectivas leyes orgánicas y por lo instruido por la Contraloría General de la República.

SEXTO. Confidencialidad

DIPRES, se compromete a guardar la reserva correspondiente respecto a la información de los sistemas y proyectos tecnológicos de la DCCP.

DIPRES y su personal, no podrán revelar con posterioridad al presente convenio ninguna información confidencial o de propiedad de la DCCP a la que haya tenido acceso con ocasión del desarrollo de este convenio. Tales obligaciones son extensivas a Everis y su personal, en virtud del Contrato vigente entre Everis y DIPRES.

Asimismo, la DCCP y su personal, no podrán revelar con posterioridad al presente convenio ninguna información confidencial o de propiedad de DIPRES a la que haya tenido acceso con ocasión del desarrollo de este convenio.

SÉPTIMO. Anexos del Convenio

Las partes acuerdan que de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá como parte integrante del presente convenio, lo que deberá ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

OCTAVO Personería.

La personería de Doña Rosanna Costa Costa, para representar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto N° 326 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda.

La personería de Don Felipe Goya Goddard, para representar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, consta en el Decreto Supremo N° 669/2009, del Ministerio de Hacienda.

NOVENO Copias.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de la DIPRES y dos en poder de la DCCP.

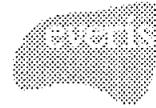
FIRMAN:

FELIPE GOYA GODDARD
Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública

ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos



**Proyecto: Sistema de Información
para la Gestión Financiera del
Estado (SIGFE II)**



Documento de Análisis Conceptual
Interoperabilidad ChileCompra

Resumen

En el presente documento se refleja el entendimiento de la interoperabilidad entre los sistemas SIGFE II y ChileCompra.

Registro de modificaciones

Versión	Descripción	Fecha creación
1.0	Creación	19/10/2009
1.1	Revisión	30/10/2009
1.2	Modificación	20/11/2009
1.3	Modificación	09/12/2009
1.4	Modificación, inclusión del stopper	15-06-2010

1. Introducción

Con fecha 30 de Julio se dictó la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios¹, estableciendo en el artículo 18° que: *“Los organismos públicos regidos por esta ley deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude la presente ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.”*, agregando en el artículo 19°: *“Créase un Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que se aplicará a los organismos señalados en el artículo 1° de la presente ley, y que deberá estar disponible a todo el público, en la forma que regule el reglamento.”*

A su vez, la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República en el marco de las disposiciones contenidas en el DL. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se encuentra desarrollando un Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), aplicable en el ámbito del sector público², cuerpo legal modificado por la Ley 19.896, de 2003, estableciendo en el artículo 15, inciso tercero, lo siguiente: *“En cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el inciso anterior, la Dirección de Presupuestos establecerá un sistema de información administrativa y financiera, de general aplicación para los órganos y servicios públicos regidos por el presente decreto ley; ello sin perjuicio de las facultades que tiene en la materia la Contraloría General de la República.”*

En este contexto y teniendo en vista las condiciones contractuales previstas en las bases de licitación aprobadas por el decreto de hacienda N°260 de 2009; específicamente en lo referido al anexo 7 y lo especificado en el punto E105 Interoperabilidad con ChileCompra “El sistema debe soportar la interoperabilidad con el sistema ChileCompra a un nivel que permita mantenerse informado automáticamente de las acciones que se realicen en el sistema de origen que resulten relevantes desde una perspectiva financiera, mantenerse informado del estado de un proceso de adquisiciones, obtener los auxiliares necesarios para generar los registros financieros que correspondan, solicitando la interacción con un usuario sólo cuando aparezcan excepciones al comportamiento esperado. El sistema deberá ser capaz de procesar los documentos electrónicos provistos por ChileCompra para generar automáticamente los eventos financieros asociados como devengos y asientos contables”.

El presente documento tiene como objetivo analizar los procesos soportados por los sistemas SIGFE II y ChileCompra, identificando los distintos puntos de comunicación entre ambos y las entidades necesarias para establecer un modelo de operación integrado.

1.1. Estructura del documento

El presente documento se estructura de la siguiente manera:

En el apartado “2Procesos de Negocio”, se presenta el detalle a alto nivel de los procesos de negocio de ChileCompra y SIGFE II, como base conceptual para facilitar la comprensión del documento.

El apartado “3Puntos de Interoperabilidad”, refleja el análisis de cada uno de los puntos de interoperabilidad transaccional identificados entre ambos procesos de negocio, especificando el flujo de datos, los eventos desencadenados en el sistema destino y los posibles casos excepcionales detectados como por ejemplo, licitación desierta, licitación re adjudicada, ajuste a las transacciones recibidas en SIGFE II.

¹ Para los efectos del presente documento se empleará la denominación “Ley N°19.886 Compras Públicas”.

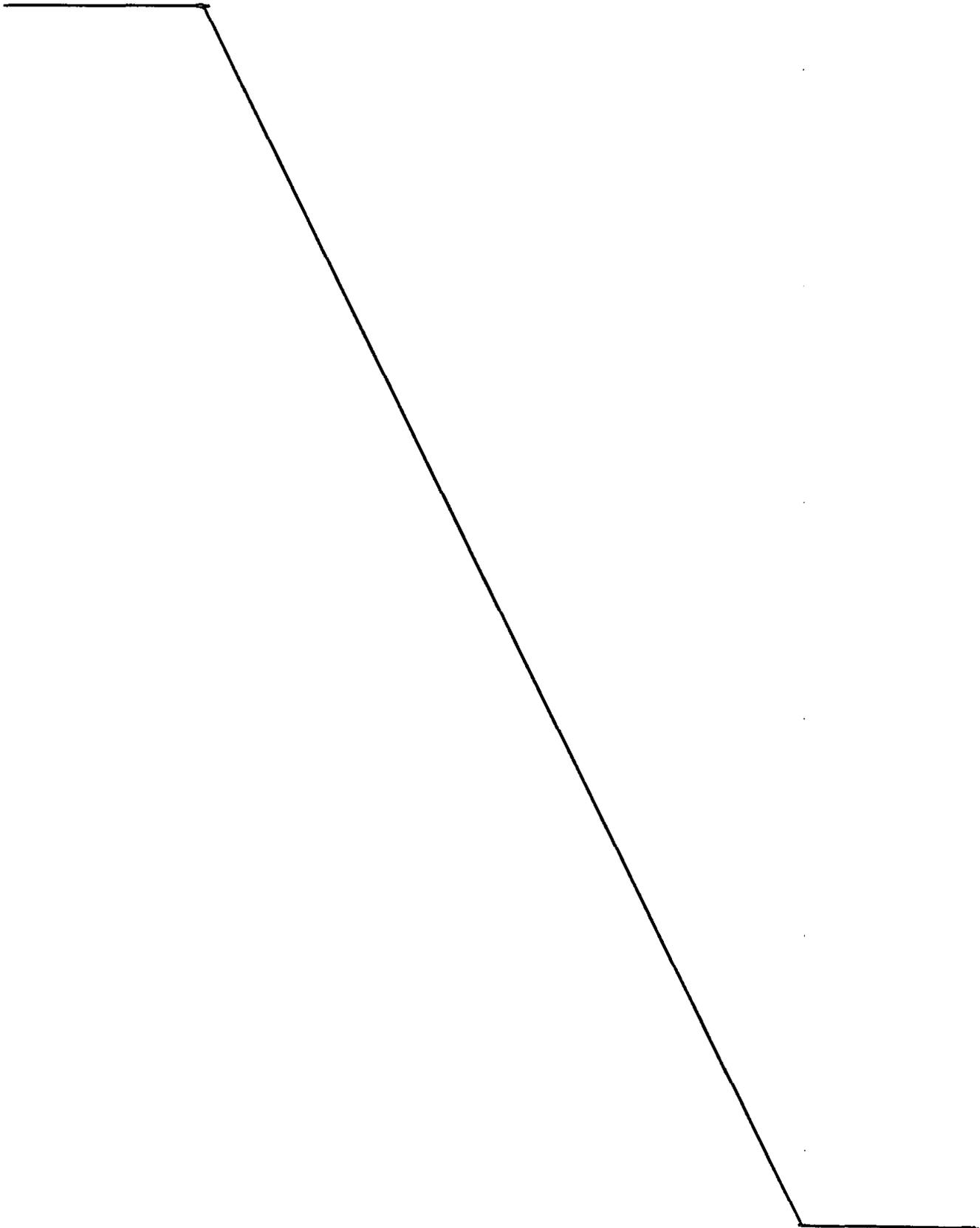
² Se exceptúan las empresas públicas y las universidades estatales.

En el apartado "4Entidades y Servicios", se presentan las distintas entidades que serán requeridas para implementar el modelo de interoperabilidad y la propuesta de los servicios que cada institución deberá disponibilizar para el intercambio de información.

Finalmente, en el apartado "5Conclusiones y Próximos Pasos" se presentan las conclusiones sobre el levantamiento realizado en este documento y los próximos pasos a seguir para la implementación del modelo de interoperabilidad definitivo entre ambos sistemas.

1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de este documento se ocuparán los términos "ChileCompra" o "Dirección de Compras" indistintamente para referirse a los distintos sistemas que forman parte de la Dirección de Compras tales como, ChileProveedores, Mercado Público y cualquier otro sistema relevante para esta interoperabilidad.



2. Procesos de Negocio

En el presente apartado se describen los procesos de negocio de SIGFE II y Mercado Público, centrandó el análisis en los elementos relevantes para el modelo de interoperación que se requiere implementar.

2.1. SIGFE II

El "Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado" (SIGFE II) ha sido concebido como un sistema de información de carácter dinámico, orientado a constituirse en una herramienta de apoyo efectivo para mejorar y dar mayor transparencia a la gestión financiera en el sector público, en los niveles institucional, intermedio y global. Con este fin, el Proyecto SIGFE II ha contemplado el diseño, desarrollo e implementación de un sistema integrado de información para la gestión financiera del Estado.

De acuerdo al Informe Técnico N°172/09, el modelo conceptual de SIGFE II está compuesto por los siguientes macroprocesos:

Requerimiento Presupuestario

Comprende el conjunto de acciones necesarias para la asignación de los recursos monetarios a actividades, compatibilizando los recursos disponibles con el plan definido, incluyendo estimaciones en términos financieros como de recursos físicos y programación de ejecución, como elementos de apoyo, en los casos que corresponda.

El proceso se inicia con la recepción de los datos de origen, incluyendo el conjunto de antecedentes que respaldan el requerimiento presupuestario, verificando que guarden consistencia y se enmarquen en las reglas de negocio que lo regulan. En el evento que la transacción responda a los criterios técnicos y sea aceptada por el aprobador, automáticamente se registra, sin opción de eliminación o cambio futuro, excepto mediante procesos de ajustes asociados al original. Asimismo, permite generar todas las acciones adicionales previstas en el proceso global.

El proceso consulta la creación y ajuste de requerimientos presupuestarios asociados a la Ley de Presupuestos o excluidos de dicha condición. Así como la programación de ejecución producto de la calendarización de los requerimientos y la reprogramación de la misma.

El proceso se ejecuta mediante interoperación o en forma manual, incluyendo la transformación de datos.

Compromiso Presupuestario

Comprende el conjunto de acciones necesarias para el registro de potenciales derechos (ingresos) u obligaciones a futuro (gastos), incluyendo carteras y datos físicos, como elementos administrativos y de apoyo, en los casos que corresponda.

El proceso se inicia con la recepción de los datos de origen, incluyendo el conjunto de antecedentes que respaldan el compromiso, verificando que guarden consistencia y se enmarquen en las reglas de negocio que lo regulan. En el evento que la transacción responda a los criterios técnicos y sea aceptada por el aprobador, automáticamente se registra, sin opción de eliminación o cambio futuro, excepto mediante procesos de ajustes asociados al original. Asimismo, permite generar todas las acciones adicionales previstas en el macro proceso global.

El proceso se ejecuta mediante interoperación o en forma manual, incluyendo la transformación de datos.

Variación Presupuestaria

Comprende el conjunto de acciones necesarias para la generación del registro de eventos económicos de gestión originados en derechos (ingresos presupuestarios) u obligaciones (gastos presupuestarios), en el momento que se generan, independiente del cobro o pago de los mismos. Incluye el registro contable, carteras financieras, no financieras y regularización de insumos en el registro de datos físicos, en los casos que corresponda.

El proceso se inicia con la recepción de los datos de origen, incluyendo el conjunto de antecedentes que respaldan la variación presupuestaria, verificando que guarden consistencia y se enmarquen en las reglas de negocio que lo regulan. En el evento que la transacción responda a los criterios técnicos y sea aceptada por el aprobador, en la Variación Patrimonial, automáticamente se registra, sin opción de eliminación o cambio futuro, excepto mediante procesos de ajustes asociados al original. Asimismo, permite generar todas las acciones adicionales del proceso global.

El proceso se ejecuta mediante interoperación o en forma manual, incluyendo la transformación de datos o transmisión desde la funcionalidad de Banco de Documentos Electrónicos.

Variación Patrimonial

Comprende el conjunto de acciones necesarias para el registro de eventos económicos, incluyendo carteras financieras y no financieras, elementos administrativos y de apoyo, en los casos que corresponda. La principal fuente de datos corresponde a los movimientos registrados en los Macroprocesos de Variación Presupuestaria y Variación Monetaria, los cuales constituyen asistentes de la Variación Patrimonial.

El proceso se inicia con la recepción de los datos de origen, incluyendo el conjunto de antecedentes que respaldan la variación patrimonial, verificando que guarden consistencia y se enmarquen en las reglas de negocio que lo regulan. En el evento que la transacción responda a los criterios técnicos y sea aceptada por el aprobador, automáticamente se registra, sin opción de eliminación o cambio futuro, excepto mediante procesos de ajustes asociados al original. Asimismo, permite generar todas las acciones adicionales previstas en el proceso global.

El proceso se ejecuta mediante interoperación o en forma manual, incluyendo la transformación de datos.

Variación Monetaria

Comprende el conjunto de acciones necesarias para el registro de recaudaciones o pagos incluyendo elementos administrativos y de apoyo, en los casos que corresponda.

El proceso se inicia con la recepción de los datos de origen, incluyendo el conjunto de antecedentes que respaldan la variación monetaria, verificando que guarden consistencia y se enmarquen en las reglas de negocio que lo regulan. En el evento que la transacción responda a los criterios técnicos y sea aceptada por el aprobador, en la Variación Patrimonial, automáticamente se registra, sin opción de eliminación o cambio futuro, excepto mediante procesos de ajustes asociados al original. Asimismo, permite generar todas las acciones adicionales del proceso global.

El proceso se ejecuta mediante interoperación o en forma manual, incluyendo la transformación de datos.

Las funcionalidades complementarias que se relacionan con los macroprocesos descritos anteriormente y que son *utilizadas en el marco del modelo de interoperabilidad con Mercado Público* se describen a continuación:

Banco de Personas

Corresponde a una funcionalidad transversal de SIGFE II, la cual dispone de datos relacionados de personas naturales y/o jurídicas con las cuales interactúa en los macroprocesos de Compromiso Presupuestario, Variación Presupuestaria, Variación Monetaria y Variación Patrimonial, y en particular en la identificación del principal en carteras financieras. Esta funcionalidad considera un conjunto de datos propios que individualiza cada tipo de persona (natural y/o jurídica), los cuales son comunes para todas las instituciones del Estado y un conjunto de datos específicos, propios de la gestión institucional. Adicionalmente, esta funcionalidad tiene la capacidad de interoperar con otras bases de datos del ámbito público.

Traspaso de Carteras

Corresponde a una funcionalidad que opera en el proceso de Variación Monetaria, durante la liquidación de obligaciones con las personas, empresas e instituciones que prestan servicios o venden bienes a las entidades públicas, en la devolución de fondos de intermediación a instituciones o empresas y/o en la entrega de fondos sin contraprestación a personas naturales y/o jurídicas, mediante la cual se registra en la cartera financiera la cesión de derechos del acreedor (Principal) producto de operaciones comerciales, a uno o más cesionarios (Beneficiarios).

Adicionalmente, esta funcionalidad suministra información complementaria al proceso transaccional de liquidación de fondos, pudiéndose incorporar el medio de cancelación requerido por el beneficiario y si se opta por Transferencia Electrónica de Fondos, sus datos de identificación bancaria.

Banco de Documentos Electrónicos

La funcionalidad Banco de Documentos Electrónicos está destinada a la administración de documentación tributaria recibida o enviada en medios electrónicos, permitiendo la recepción, almacenamiento, envío, consultas y visualización de éstos, posibilitando su asociación al movimiento transaccional que dio origen.

La funcionalidad cuenta con la capacidad de aceptar o rechazar los documentos recibidos y de dar aviso al usuario correspondiente para poder realizar el registro de la transacción en el sistema.

Los documentos susceptibles de ser almacenados en el banco de documentos electrónicos son: facturas, notas de crédito y débito, boletas de honorarios y cualquiera de índole tributario, siempre y cuando cumpla con la normativa vigente correspondiente.

Por último, es necesario destacar el rol que cumplirá el componente de Configuración en el esquema de interoperabilidad que se pretende implementar.

Configuración

La configuración representa el motor de la solución SIGFE II, y constituye el elemento clave que permite lograr un medio altamente parametrizable, dinámico, flexible y adaptable a las características del ente corporativo Estado, considerando los límites que se definan en el sistema para este ámbito.

La configuración debe dar respuesta a todos los aspectos que permitan un correcto funcionamiento del sistema, tanto desde un punto de vista tecnológico, técnico como funcional.

Interoperabilidad deberá realizar una carga inicial y completitud de datos de instituciones e insumos contenidos en Mercado Público hacia el catálogo institucional y el catálogo de complementos de Configuración. Además se deberá homologar o normalizar estos datos según corresponda.

2.2. ChileCompra

La Dirección ChileCompra planifica, desarrolla y promueve las iniciativas necesarias para que el Mercado Público crezca armónicamente. Es un Servicio Público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República. El objetivo central de ChileCompra es desarrollar políticas e iniciativas innovadoras de alto impacto que, ayudando a la gestión y eficiencia del sector público, faciliten los trámites y negocios del conjunto de la ciudadanía.

En el campo de las compras públicas, esta visión implica introducir instrumentos tecnológicos y de gestión de excelencia para generar instancias que agreguen valor al Mercado Público, preserven su transparencia y faciliten la participación competitiva a todos los proveedores interesados en hacer negocios con el Estado.

La Ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamentación vigente, establece que los tipos de adquisiciones se agrupan en:

Convenio Marco

Procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las Entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. (Capítulo I, artículo 2, párrafo 14).

Licitación o Propuesta Pública

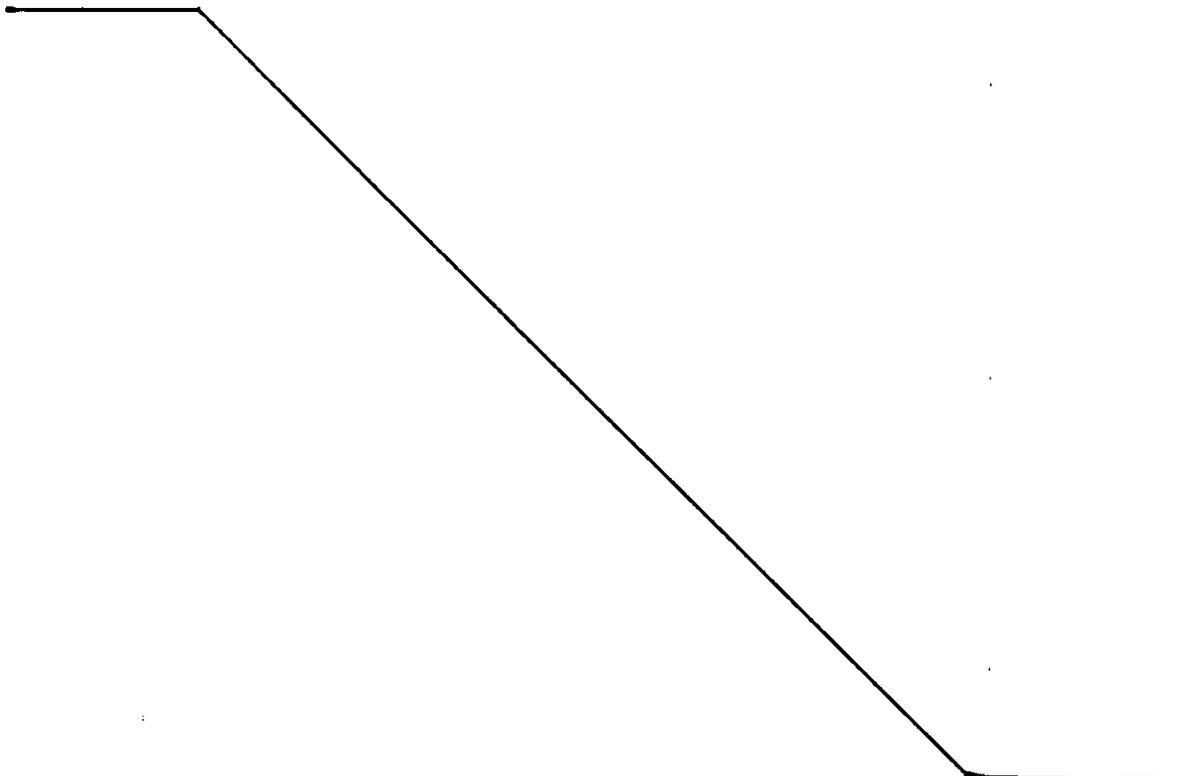
Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente (Capítulo I, artículo 2° párrafo 21).

Licitación o Propuesta Privada

Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente (Capítulo I, artículo 2° párrafo 20).

Trato o Contratación Directa

Procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada (Capítulo I, artículo 2° párrafo 31).



3. Puntos de Interoperabilidad

El análisis de los procesos de negocio administrados en los sistemas SIGFE II y ChileCompra ha permitido identificar una serie de potenciales puntos de integración entre ambos sistemas, que siendo diseñados e implementados de manera adecuada, permitirán lograr un modelo de operación común e integrada que evite la doble digitación y asegure la disponibilidad de datos entre ambos sistemas.

Se ha considerado que en los casos en que los datos requeridos por SIGFE II no puedan ser obtenidos en su totalidad desde Mercado Público, deberán establecerse mecanismos que permitan su completitud de manera manual, cuando corresponda.

El modelo de interoperabilidad requiere que previamente:

1. A la publicación de la licitación en Mercado Público, se incluya una consulta para validar la disponibilidad presupuestaria global, permitiendo la publicación de la licitación. Para ello Mercado Público enviará los datos de la licitación en un estado anterior al publicado a SIGFE.
2. A la adjudicación de una licitación y al envío de una orden de compra, se incluya un stopper hasta la confirmación de la disponibilidad presupuestaria, salvo excepciones definidas en el desarrollo de este documento.

Para ello, Mercado Público enviará los datos de la licitación en un estado anterior al *adjudicado*, los datos de la orden de compra en un estado anterior a *enviado* para crear la transacción en SIGFE II y mientras Mercado Público no recepcione la confirmación de disponibilidad presupuestaria, no se podrá continuar con la fase de aprobación del documento en SIGFE II.

Además, se dispondrá de una opción de parametrización general en el caso de necesitar puntualmente la suspensión del stopper por motivos de negocio específicos, la cual afectará a todos los intercambios de información entre ambos sistemas. Luego, se permitirá la aprobación de todos los documentos en Mercado Público sin necesidad de esperar la notificación de disponibilidad presupuestaria desde SIGFE II.

En el siguiente esquema de alto nivel se presentan los puntos de integración y flujos de intercambio de información entre Mercado Público y SIGFE II. Este modelo conceptual se sustenta en una serie de entidades comunes que permiten hacer el nexo lógico entre ambos sistemas y que serán analizados en detalle en el apartado "4 Entidades y Servicios".

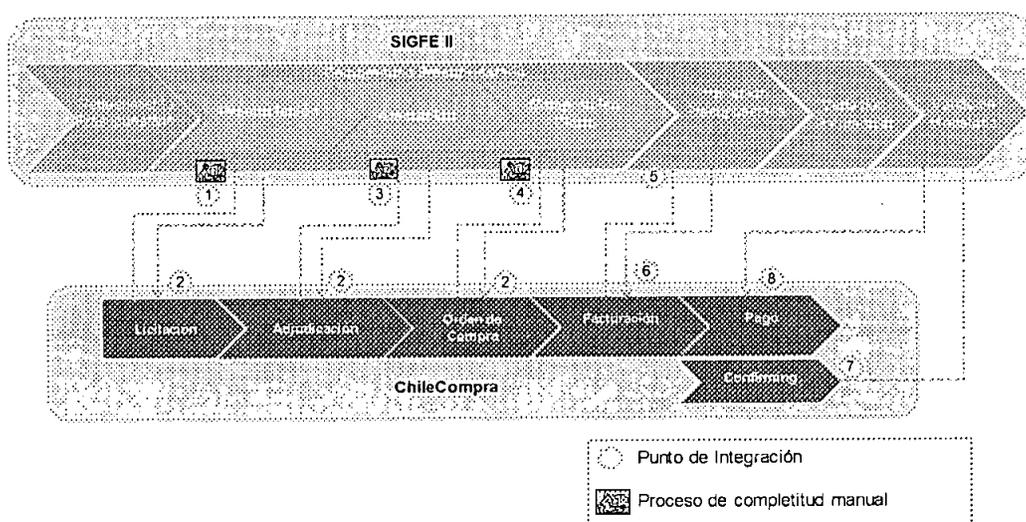


Ilustración 1: Puntos de integración SIGFE II- Mercado Público

A modo de resumen, el esquema de interoperabilidad se compone de los siguientes puntos de integración:

1. **Licitación en estado previo a Publicada:** El primer punto de integración identificado corresponde al envío de los datos de la Licitación antes de que ésta se *publicada* en el sistema Mercado Público, para su registro en el sistema SIGFE II como una transacción de Compromiso Presupuestario en etapa de Prefectación.
2. **Confirmación Disponibilidad Presupuestaria:** Una vez que en SIGFE II se registre el Compromiso Presupuestario en estado Aprobado de la etapa de prefectación, se notificará al Sistema Mercado Público para confirmar la disponibilidad presupuestaria de la transacción. Esta notificación será enviada tanto para las transacciones de licitación en estado previo a publicada, licitación en estado previo a adjudicación y orden de compra en estado previo a enviada.
3. **Licitación en estado previo a la Adjudicación:** antes de producirse la adjudicación en el sistema Mercado Público, se enviarán los datos requeridos por el sistema SIGFE II para el registro de la transacción de Compromiso Presupuestario en etapa de Afectación, manteniendo la relación con la transacción previamente generada a partir de la Licitación.
4. **Orden de Compra:** Las órdenes de compra en un estado previo a "Enviada" en el sistema Mercado Público, se enviarán al sistema SIGFE II donde se registrará una transacción de Compromiso Presupuestario en etapa de Compromiso Cierto, relacionada a la transacción previamente generada a partir de la Adjudicación, o en forma directa; en los casos que proceda (Se consideran excepciones a esta regla, definidas en presentación que acompaña a este documento).
5. **Factura Electrónica:** Las facturas electrónicas registradas en Mercado Público serán enviadas al sistema SIGFE II, para su registro en la funcionalidad de Banco de Documentos Electrónicos, que actúa como apoyo técnico en el proceso de Variación Presupuestaria.
6. **Facturas Variación Presupuestaria³:** Las facturas registradas en el proceso de Variación Presupuestaria de SIGFE II (manuales y electrónicas), así como los datos de relación con las transacciones de Compromiso Presupuestario, serán enviadas al sistema Mercado Público para ser utilizadas, en primera instancia, para gestión y control administrativo.
7. **Confirming:** La funcionalidad de Confirming de Mercado Público notificará a SIGFE II el cambio de beneficiario de la factura para su registro en la funcionalidad de Traspaso de Carteras, la cual corresponde a una funcionalidad de apoyo del proceso de Variación Monetaria.
8. **Pagos Variación Monetaria:³** Los pagos registrados en el proceso de Variación monetaria de SIGFE II, así como los datos de relación con las facturas correspondientes, serán enviados a Mercado Público para ser utilizadas en primera instancia para gestión y control administrativo. Este envío considerará también los datos del pago a la institución financiera registrada en el proceso de Confirming para cerrar el ciclo correspondiente en Mercado Público.

A continuación se realiza una descripción detallada de cada uno de los puntos de integración detectados y se presenta el modelo de interoperabilidad consensuado con ChileCompra y SIGFE II en las reuniones funcionales sostenidas.

3.1. Licitación en estado previo a Publicada

El primer punto de integración identificado entre los sistemas ChileCompra y SIGFE II se presenta cuando el proceso de licitación en Mercado Público ha alcanzado el estado previo a Publicado, que implique su envío a SIGFE II⁴.

³ El envío se realizará una vez aprobada la transacción en variación patrimonial.

⁴ El estado deberá ser definido en conjunto por SIGFE y ChileCompra.

Los datos relativos a la licitación deberán ser enviados al sistema SIGFE II donde se generará una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Prefectación, identificando el documento de negocio Licitación y los montos estimados para la licitación.

La información necesaria para la generación del Compromiso Presupuestario se definirá en la fase de diseño.

En caso que los datos enviados no sean suficientes para el registro del Compromiso Presupuestario, se habilitará en SIGFE II un mecanismo destinado a realizar manualmente la completitud de dichos datos, por un usuario con los privilegios necesarios para tal operación.

En caso que los datos enviados sean suficientes para el registro del Compromiso Presupuestario en SIGFE II, se registrará automáticamente la transacción al sistema para ser validada según las reglas de negocio establecidas.

La validación de la transacción por parte del sistema SIGFE II determinará que el Compromiso Presupuestario se registre en estado Aprobado de la etapa de prefectación, lo que establece su autorización presupuestaria o bien su registro en estado Rechazado por no contar con la disponibilidad financiera requerida o incumplir otra regla de negocio establecida en SIGFE II. Esta validación generará un aviso en Mercado Público, informando el cambio de estado de los documentos en SIGFE II.

3.1.1. Confirmación disponibilidad presupuestaria

Una vez registrado en SIGFE II el Compromiso Presupuestario en estado Aprobado de la etapa de prefectación, se notificará a Mercado Público para confirmar la disponibilidad presupuestaria de la transacción o bien en caso de ser rechazada se informará el motivo de dicho rechazo, para que se realicen las acciones correspondientes en Mercado Público en caso de ser necesario.

3.1.2. Flujos Secundarios

Los procesos de negocio de SIGFE II consideran la posibilidad de realizar ajustes a las transacciones registradas en estado Aprobado. En el evento de producirse dicha situación, y en los casos que este ajuste sea relevante para el proceso de ChileCompra, el modelo de interoperación considera realizar la notificación correspondiente al sistema Mercado Público.

De la misma manera, aquellas modificaciones ocurridas en el sistema de Mercado Público serán informadas a SIGFE II.

3.2. Licitación en estado previo a la Adjudicación

El segundo punto de interoperación identificado entre los sistemas ChileCompra y SIGFE II se presenta cuando el proceso de licitación en Mercado Público ha alcanzado el estado previo a Adjudicado, que implique informar la adjudicación a SIGFE II⁵.

Los datos de la adjudicación deberán ser enviados al sistema SIGFE II donde se generará una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Afectación, identificando el documento de negocio Adjudicación y detallando los montos adjudicados al o los proveedores correspondientes. Esta transacción deberá estar vinculada automáticamente al Compromiso Presupuestario en Prefectación, previamente registrado en SIGFE a partir de la Licitación. Dado que esta transacción se asociará a un Compromiso Presupuestario existente en etapa de Prefectación, generado en la licitación, no se identifican en primera instancia datos que requieran completitud manual en el sistema SIGFE II. En caso de ser necesario, se habilitarán los mecanismos de completitud correspondientes.

⁵El estado deberá ser definido en conjunto por SIGFE y ChileCompra.

Durante la fase de diseño, se deberá evaluar la factibilidad de realizar un ajuste automático, si el Compromiso Presupuestario generado a partir de la adjudicación supera los montos establecidos en la transacción de Compromiso en Prefectación relacionada, en caso de existir disponibilidad presupuestaria y/o flexibilidad.

3.2.1. Confirmación disponibilidad presupuestaria

Una vez registrado en SIGFE II el Compromiso Presupuestario en estado Aprobado, se notificará a Mercado Público para confirmar la disponibilidad presupuestaria de la transacción o bien en caso de ser rechazada se informará el motivo de dicho rechazo para que se realicen las acciones correspondientes en Mercado Público en caso de ser necesario.

3.2.2. Flujos Secundarios

1. Los procesos de negocio de SIGFE II consideran la posibilidad de realizar ajustes a las transacciones registradas en estado Aprobado. En el evento de producirse dicha situación, y en los casos que este ajuste sea relevante para el proceso de Mercado Público, el modelo de interoperación considera enviar la notificación correspondiente al sistema Mercado Público. De la misma manera, aquellas modificaciones ocurridas en el sistema de Mercado Público serán informadas a SIGFE II.
2. En caso que la licitación se declare desierta en Mercado Público, el sistema deberá enviar un mensaje informando del cambio de estado a SIGFE II para que el usuario institucional realice las acciones pertinentes para regularizar la transacción y liberar las disponibilidades presupuestarias si así lo determina.
3. En Mercado Público puede realizarse la readjudicación de una licitación, en caso de presentarse esta situación Mercado Público deberá enviar los datos necesarios a SIGFE II para realizar el ajuste al Compromiso Presupuestario previamente registrado.

3.3. Orden de Compra en estado previo a Enviada

El tercer punto de interoperación identificado entre los sistemas Mercado Público y SIGFE II se presenta en el proceso de generación de Orden de Compra de Mercado Público, en el evento que el documento alcanza el estado previo a Enviada.

La orden de compra registrada en Mercado Público, que puede o no estar asociada a un proceso de licitación, es enviada al sistema SIGFE II donde se generará una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Compromiso Cierto, identificando el documento de negocio Orden de Compra, detallando los montos, el proveedor y estableciendo la relación con el Compromiso en etapa previa o con el Requerimiento Presupuestario en caso de adquisiciones por trato directo o convenio marco. En caso que los datos enviados no sean suficientes para el registro del Compromiso Presupuestario, se habilitará en SIGFE II un mecanismo destinado a realizar manualmente la completitud de dichos datos por un usuario con los privilegios necesarios para tal operación.

Es pertinente indicar que, una vez que la Orden de Compra es enviada a SIGFE II, su estado puede cambiar a Aceptado, Rechazado, Cancelado o Recepción Conforme. El estado final de la Orden de Compra no será informado a SIGFE II, a menos que el documento quede en un estado que implique anular el Compromiso Presupuestario (ver apartado "3.3.2. Flujos Secundarios").

Es pertinente indicar que existen casos especiales de órdenes de compra (de urgencia, provenientes de convenios marco integrados, ex – post, entre otros que se identifican en presentación que acompaña este documento), las que tendrán un tratamiento especial que será definido por ambas partes.

3.3.1. Confirmación disponibilidad presupuestaria

Una vez registrado en SIGFE II el Compromiso Presupuestario en estado Aprobado de la etapa de afectación, se notificará a Mercado Público para confirmar la disponibilidad presupuestaria de la transacción o bien en caso de ser rechazada se informará el motivo de dicho rechazo para que se realicen las acciones correspondientes en Mercado Público en caso de ser necesario.

3.3.2. Flujos Secundarios

Los procesos de negocio de SIGFE II consideran la posibilidad de realizar ajustes a las transacciones registradas en estado Aprobado. En el evento de producirse dicha situación, y en los casos que este ajuste sea relevante para el proceso de Mercado Público, el modelo de interoperación considera realizar la notificación correspondiente al sistema Mercado Público.

De la misma manera, aquellas modificaciones ocurridas en el sistema de Mercado Público que afecten a SIGFE II, como por ejemplo, el rechazo o la cancelación de una Orden de Compra por parte del proveedor o a solicitud del comprador, serán informadas a SIGFE II.

3.4. Factura Electrónica

El cuarto punto de integración identificado entre los sistemas ChileCompra y SIGFE II corresponde al envío de las facturas electrónicas, almacenadas en el repositorio de Mercado Público, hacia la funcionalidad de Banco de Documentos Electrónicos de SIGFE II. Este envío se realiza con el objetivo de reutilizar la documentación tributaria electrónica ya capturada por Mercado Público.

El registro de la factura electrónica en la funcionalidad de Banco de Documentos Electrónicos⁶ deberá generar el aviso al usuario institucional correspondiente para poder realizar el registro de la transacción de Variación Presupuestaria en el sistema a partir del documento electrónico recibido, o la asociación a una transacción existente según corresponda.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con la normativa vigente para esta materia, especialmente en cuestión tributaria según las regulaciones impuestas por el Servicio de Impuestos Internos.

3.5. Facturas Variación Presupuestaria

El quinto punto de integración identificado, corresponde al envío de los datos de las transacciones aprobadas en el proceso de Variación Presupuestaria de SIGFE II generadas a partir del registro de facturas de compra.

Los datos registrados en el proceso de Variación Presupuestaria de SIGFE II constituyen información relevante para Mercado Público que permiten complementar los datos disponibles para el proceso de adquisición. Adicionalmente a los datos propios de la factura, SIGFE enviará a Mercado Público la relación del documento de negocio con la orden de compra previamente registrada.

Las facturas enviadas desde SIGFE no se restringirán sólo a facturas electrónicas, de manera de permitir a Mercado Público conocer en detalle el estado de facturación de las órdenes de compra registradas en su sistema. La información recibida en Mercado Público será utilizada, en primera instancia, sólo para gestión y control administrativo.

⁶ La definición sobre el manejo de las facturas en el Banco de Documentos Electrónicos podrá sufrir cambios una vez que se complete el levantamiento funcional de dicha funcionalidad.

3.6. Confirming

El módulo de Confirming, actualmente en desarrollo por ChileCompra, permite identificar otro punto de integración con el sistema SIGFE II. Luego de que la factura del proveedor llevada a Confirming es adjudicada a una entidad financiera y ésta realiza el pago al proveedor, Mercado Público deberá notificar a SIGFE el cambio de beneficiario. En SIGFE II esta notificación deberá ser registrada en la funcionalidad de Traspaso de Carteras⁷ que actúa como funcionalidad de apoyo en el proceso de Variación Monetaria.

Con los datos recibidos el sistema SIGFE II realizará el cambio de los derechos sobre el documento tributario y gestionará el pago al nuevo beneficiario de la factura. Una vez realizado el pago al beneficiario, el sistema deberá notificar a Mercado Público utilizando el punto de integración detallado en el apartado "3.7 Pagos Variación Monetaria".

Durante la fase de diseño, deberán determinarse los mecanismos necesarios para asegurar que mientras una factura esté siendo procesada en el módulo de Confirming de Mercado Público no pueda ser pagada en forma paralela por el sistema SIGFE II.

3.7. Pagos Variación Monetaria⁸

El último punto de interoperación identificado corresponde a las transacciones de Variación Monetaria aprobadas en el sistema SIGFE II generadas a partir de operaciones de pago de obligaciones de las instituciones.

Los pagos registrados en el proceso de Variación monetaria de SIGFE II, así como los datos de relación con las facturas correspondientes, serán enviados a Mercado Público para ser utilizadas como información de gestión y permitir el cierre del ciclo de adquisiciones, logrando una visión completa del proceso desde la licitación hasta el pago de las obligaciones de las instituciones públicas.

A partir de la recepción de los datos de pagos enviados desde SIGFE II, Mercado Público deberá identificar las operaciones asociadas al proceso de Confirming para registrar en dicho módulo el pago realizado por la institución a la entidad financiera, para efectos de gestión y análisis.

3.8. Completitud de Datos

Para realizar la completitud de datos considerada en el modelo de interoperabilidad propuesto, se deberán implementar los mecanismos que permitirán el ingreso manual de los datos requeridos por el proceso de Compromiso Presupuestario de SIGFE II.

⁷ La definición sobre el manejo de las facturas en la funcionalidad de Traspaso de Carteras podrá sufrir cambios una vez que se complete el levantamiento funcional de dicha funcionalidad.

⁸ La definición sobre el manejo de los pagos en la funcionalidad de Variación Monetaria podrá sufrir cambios una vez que se complete el levantamiento funcional de dicha funcionalidad.

4. Entidades y Servicios

4.1. Entidades

El modelo de interoperabilidad propuesto en el presente documento, se sustenta en una serie de entidades comunes utilizadas tanto en SIGFE como Mercado Público, que si bien no cuentan actualmente con una estructura idéntica en ambos sistemas, permitirán, mediante mecanismos de homologación o estandarización, hacer el nexo lógico para permitir el correcto flujo de información entre los sistemas.

Para la integración entre SIGFE II y ChileCompra se identifican las siguientes:

- Catálogo Institucional
- Catálogo de Insumos Mercado Público

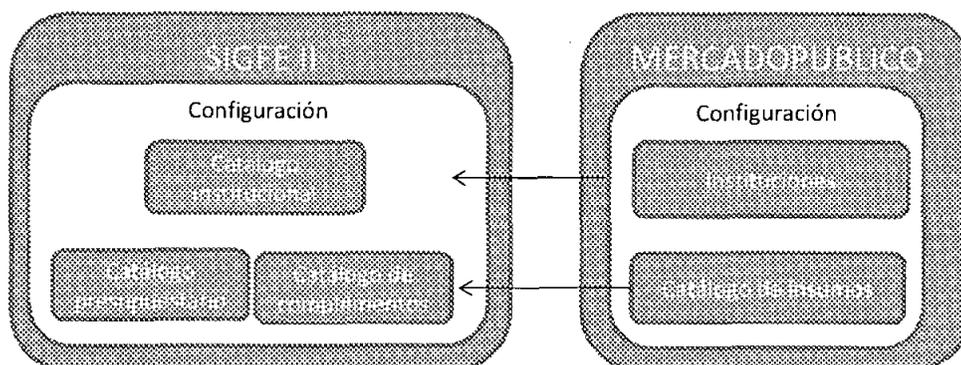


Ilustración2: Interoperabilidad entidades SIGFE II- ChileCompra

4.1.1. Catálogo Institucional

El catálogo institucional de SIGFE II individualiza las instituciones con sus respectivas áreas transaccionales que son parte de la cobertura del sistema SIGFE II. Este catálogo permite identificar entre otros, la partida y el capítulo según Ley de Presupuestos y además, la localización geográfica y el RUT del área transaccional.

Por su parte, en Mercado Público, el registro de organismos compradores incluye a todos los organismos que considere la "Ley N°19.886 Compras Públicas" y su reglamento, y se representan en una estructura que se organiza en los niveles de Enterprise (asociado a la institución) y Organization (asociado a la Unidad de Compra).

Debido a que la estructura del catálogo de instituciones manejado en Mercado Público, es distinta a la que se maneja en SIGFE II, no es posible que la información enviada en la comunicación entre ambas instituciones sea recibida directamente. Por ello, es necesario realizar una homologación (mapeo) que permita relacionar los datos de cada sistema.

Previo al inicio de la interoperabilidad es necesario establecer el mapeo de cada una de las instituciones registradas en ambos sistemas y realizar el pareo entre las áreas transaccionales de SIGFE II con las unidades de compra registradas en Mercado Público. Con el fin de asegurar que cada transacción enviada desde Mercado Público a SIGFE II pueda asociarse al área transaccional correspondiente.

Una vez iniciada la operación se contemplan mecanismos de integración que permitan informar a SIGFE II el alta de nuevas unidades de compra o instituciones en el sistema Mercado Público a modificación de datos de una existente, con el objetivo de mantener la consistencia de datos entre ambos sistemas y permitir la continuidad de la interoperación, sin perjuicio que similar condición se efectúe desde SIGFE II en los casos que corresponda.

4.1.2. Catálogo de Insumos Mercado Público

El catálogo de Insumos Mercado Público corresponde a un elemento de configuración de SIGFE II que permite individualizar los "productos" utilizados en los procesos de compras de Mercado Público, además de establecer la relación de cada insumo con los conceptos presupuestarios según la naturaleza del insumo, e incorporar otras propiedades requeridas por lógica de negocio de SIGFE II.

En Mercado Público, el clasificador de rubros está constituido a partir del catálogo de Insumos de Naciones Unidas⁹ y constituye la base para la generación de las adquisiciones públicas gestionadas en el sistema. El modelo de interoperabilidad propuesto considera que este catálogo constituirá la fuente de datos para el poblamiento del catálogo de Insumos Mercado Público en Configuración de SIGFE II.

Debido a la escasa frecuencia de modificaciones que presenta este catálogo, una vez iniciada la operación, no se contempla ninguna interoperación para la actualización de insumos. En caso de existir actualizaciones puntuales se realizarán mediante las herramientas dispuestas por el componente de Configuración de SIGFE II.

4.2. Servicios

El modelo de interoperabilidad propuesto considera la implementación en cada sistema de un conjunto de servicios de intercambio de datos (Web services) basados en los estándares definidos por la arquitectura orientada a servicios (SOA).

En este apartado se identifican conceptualmente los servicios requeridos por el modelo de interoperabilidad hasta este momento, el sistema que debe disponibilizar cada servicio y una descripción de la funcionalidad de éste. Esta definición no pretende definir el portafolio de Web services, sino dar una idea de la funcionalidad central que deben proveer los servicios que se construyan.

Los detalles referidos a campos sugeridos, protocolos a utilizar, periodicidad, mecanismos de aseguramiento de calidad de la comunicación y demás detalles puramente técnicos serán reflejados en el documento de levantamiento técnico de Interoperabilidad Horizontal con Mercado Público.

4.2.1. Servicios SIGFE II

Basado en estas consideraciones, se han identificado los siguientes servicios que deberían ser disponibilizados por SIGFE II para una correcta interoperabilidad según el modelo definido:

- **Servicio de Envío de Avisos**
- **Servicio de Envío de Factura**
- **Servicio de Envío de Pago**
- **Servicio de Consulta de presupuesto**
- **Servicio de Consulta de estado de factura**

4.2.1.1. Servicio de Envío de Avisos

Este servicio permite el envío de notificaciones de aviso desde SIGFE II a Mercado Público manteniendo así reportes periódicos de información bajo eventos que permitan a Mercado Público actuar según considere oportuno para su sistema, pero no representando nunca ningún tipo de limitación a sus procesos.

⁹v7.0 con glosas normalizadas a vocabulario chileno.

Algunos ejemplos de estos eventos son:

- Aprobación de la transacción de Compromiso Presupuestario generada a partir de los datos de Licitación en estado previo a la Adjudicación u Orden de Compra enviados desde Mercado Público.
- Rechazo de la transacción de Compromiso Presupuestario generada a partir de los datos de Licitación en estado previo a la Adjudicación u Orden de Compra enviados desde Mercado Público, informando el motivo del rechazo.
- Ajustes realizados a transacciones de Compromisos Presupuestarios generadas a partir de los datos de Licitación en estado previo a la Adjudicación u Orden de Compra enviados desde Mercado Público.

La definición detallada de los eventos de envío de avisos y el contenido de los mismos, será especificada durante fase de análisis del proyecto.

4.2.1.2. Servicio de Envío de Factura

Este servicio permite el envío a Mercado Público de la información de las facturas (manuales, digitalizadas o electrónicas) registradas en la funcionalidad de carteras financieras del macroproceso de Variación Presupuestaria. Durante el análisis se revisará si este envío debe ser periódico, por evento en SIGFE II o a solicitud de Mercado Público.

4.2.1.3. Servicio de Envío de Pago de Factura

Este servicio permite informar desde SIGFE II a Mercado Público el pago de facturas, ya sean éstas electrónicas, digitalizadas o manuales.

Para ello, al momento de realizar un pago, SIGFE II valida si dicha factura fue enviada a Mercado Público; si es así, envía un mensaje a Mercado Público informando el pago de la misma, indicando al menos, el número de factura, datos del proveedor (nombre y rut), monto pagado, número de Orden de Compra asociado y beneficiario en caso de que corresponda. La definición detallada del contenido del mensaje, incluyendo otros datos que eventualmente deban ser incluidos en éste, será especificada durante la fase de análisis del proyecto.

4.2.1.4. Servicio de Consulta de Presupuesto

Este servicio permite consultar desde Mercado Público el presupuesto asignado a una institución, de manera de validar si tiene o no presupuesto para una licitación. El detalle de los parámetros y resultado de dicha consulta se concretará durante la fase de diseño.

4.2.1.5. Servicio de Consulta de Estado de Factura

Este servicio permite consultar el estado de una factura (impaga o pagada) a partir del número de la misma. El detalle de los parámetros y resultado de dicha consulta se concretará durante la fase de diseño.

4.2.2. Servicios Mercado Público

Se han identificado los siguientes servicios que se requiere que se disponibilizados por el sistema de Mercado Público para una correcta interoperabilidad según el modelo definido:

- **Servicio de Envío de Información de Licitación en estado previo a la Publicación**

- Servicio de Envío de Información de la Licitación en estado previo a la Adjudicación
- Servicio de Envío de Información de Orden de Compra en estado previo a enviada
- Servicio de Envío de Factura Electrónica
- Servicio de Envío de Nuevo Beneficiario
- Servicio de Envío de Instituciones

4.2.2.1. Servicio de Envío de Información de Licitación en estado previo a la Publicación

Es el servicio que permite a Mercado Público el envío de la información de la licitación cuando se encuentra en un estado previo a publicada. Dicha información, una vez recibida en SIGFE II, permitirá la generación de una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Prefactación según se detalla en el apartado "3.1 Licitación".

4.2.2.2. Servicio de Envío de Información de Licitación en estado previo a la Adjudicación

Es el servicio que permite a Mercado Público informar a SIGFE III la adjudicación de una licitación, cuando ésta se encuentre en un estado previo a adjudicada. Para ello, una vez que la adjudicación se registra en el sistema, se envía toda la información a SIGFE II. Dicha información, una vez recibida en SIGFE II, permitirá la generación de una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Afectación según se detalla en el apartado "3.2 Licitación en estado previo a la Adjudicación".

En el caso de que la licitación sea declarada desierta en Mercado Público, se utilizará este servicio para el envío de la información de la licitación en su nuevo estado de manera que SIGFE II pueda generar el aviso al usuario para que realice el ajuste manual de la misma.

Este servicio permite también el reenvío de la información de la nueva adjudicación en caso de que exista una re adjudicación de la licitación. En tal caso, al igual que en la adjudicación, la re-adjudicación debe ser informada desde Mercado Público a SIGFE II cuando su estado sea el previo a adjudicada, que implique su envío a SIGFE II¹⁰.

4.2.2.3. Servicio de Envío de Información de Orden de Compra en estado previo a enviada

Es el servicio que permite a Mercado Público informar a SIGFE II las órdenes de compra en un estado previo a enviada, independientemente del tipo de adquisición por el que fueron generadas. Dicha información, una vez recibida en SIGFE II, permitirá la generación de una transacción en el macroproceso de Compromiso Presupuestario en etapa de Compromiso Cierto, según se detalla en el apartado "3.3 Orden de Compra".

Este servicio permite además informar a SIGFE II las modificaciones que se realicen a una Orden de Compra, como por ejemplo, cancelaciones o rechazos realizados por parte de proveedores o a solicitud de compradores.

Es pertinente indicar que existen casos especiales de órdenes de compra (de urgencia, provenientes de convenios marco integrados, ex – post, etc.), las que tendrán un tratamiento especial que será definido por ambas partes.

¹⁰El estado deberá ser definido en conjunto por SIGFE y ChileCompra.

4.2.2.4. Servicio de Envío de factura electrónica

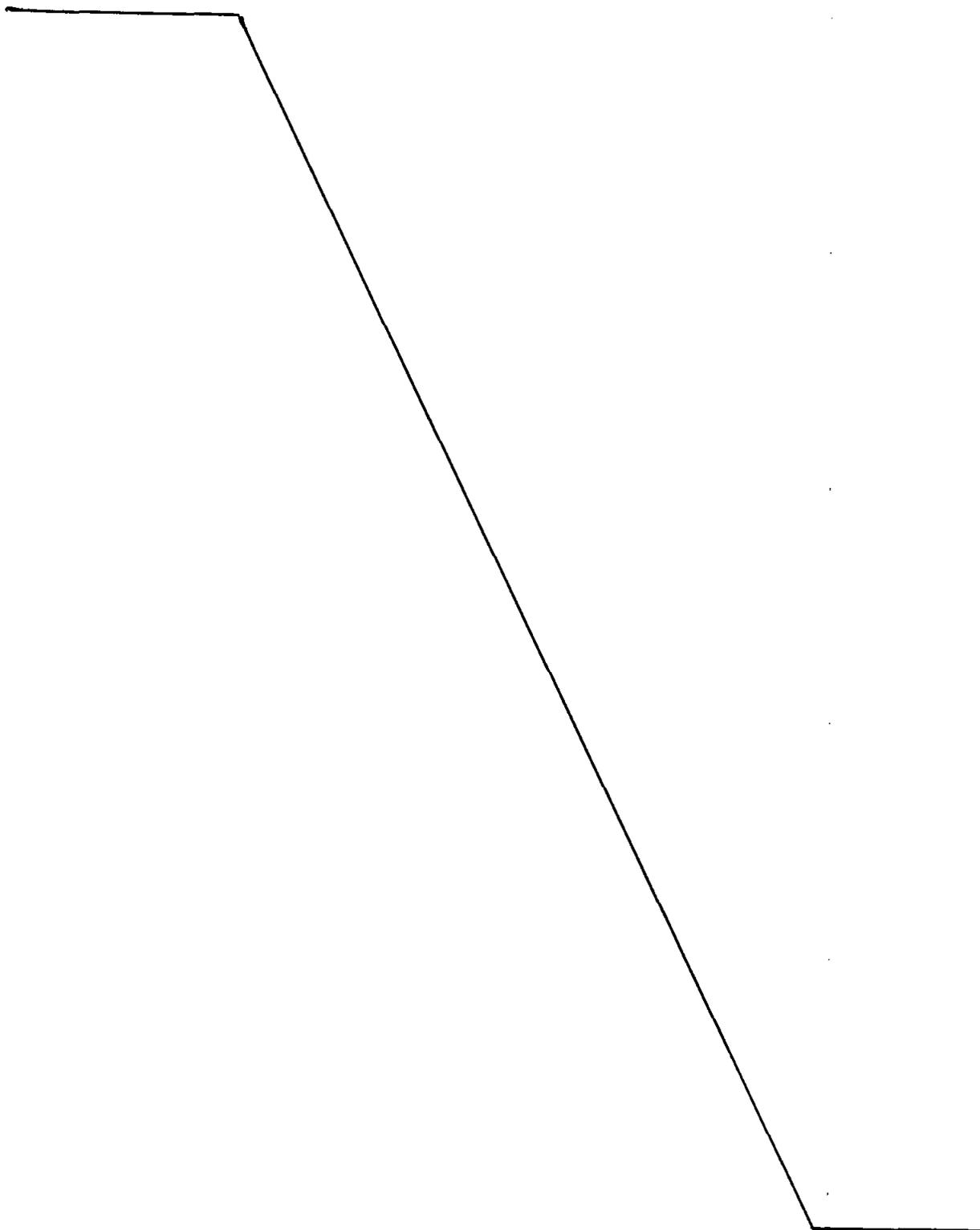
Este servicio permite el envío de facturas electrónicas desde el sistema Mercado Público a SIGFE II con el objetivo de poblar el Banco de Documentos Electrónicos de SIGFE II. La periodicidad de envío de la información será detallada en el documento de levantamiento técnico.

4.2.2.5. Servicio de Envío de nuevo beneficiario

Este servicio permite a Mercado Público informar a SIGFE II del cambio de beneficiario de una factura existente. Esta información será obtenida desde el módulo de Confirming, y recibida en el macroproceso de Variación Monetaria.

4.2.2.6. Servicio de Envío de Instituciones

Es el servicio que permite a Mercado Público el envío de los datos de las instituciones y/o Unidades de Compra creadas o modificadas en Mercado Público. Esto permite mantener sincronizados los catálogos de instituciones de ambos sistemas.



5. Conclusiones y Próximos Pasos

El levantamiento funcional realizado ha permitido determinar las relaciones entre los procesos de negocio de SIGFE II y Mercado Público, identificar entidades y datos maestros comunes en ambos sistemas y establecer los nexos lógicos que permitan generar un modelo de operación integrado.

El resultado de este levantamiento se plasma en un modelo conceptual de interoperabilidad que complementado con las definiciones técnicas establecidas generan los lineamientos para el diseño detallado de la solución que se implementará para la integración de los sistemas SIGFE II y Mercado Público.

5.1. Consideraciones Funcionales

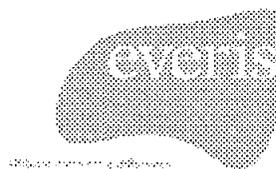
Durante la fase de análisis del proyecto o en la instancia correspondiente, deberá complementarse el presente documento y realizarse las definiciones necesarias para establecer:

- La fuente de datos para la carga de los proveedores en el Banco de Personas, que si bien no fue analizada en el presente documento, podría ser obtenida desde los sistemas actualmente administrados por ChileCompra.
- Necesidad y factibilidad de incluir en el intercambio de datos, los documentos físicos que respaldan las operaciones informadas desde Mercado Público a SIGFE II.
- Universo de datos a enviar desde cada sistema, considerando que no todas las instituciones que transaccionan en Mercado Público son relevantes para SIGFE II y que no todas las instituciones que utilizan SIGFE II serán requeridas por Mercado Público.
- Relaciones entre los montos de las transacciones administradas en Mercado Público (montos netos) y los montos administrados en SIGFE II (montos brutos).
- Mecanismos para informar a SIGFE los montos de las operaciones desglosados por ejercicio fiscal, para determinar la imputación contra el presupuesto vigente y futuro, así como la forma de determinación de las fechas de cumplimiento necesarias para completar las estructuras de SIGFE II.
- Para Mercado Público las notificaciones recibidas tendrán un carácter informativo, pudiendo generar eventos o procesos automáticos en su sistema, que tengan un carácter de alerta o aviso para la autoridad respectiva.
- Como parte de las actividades a realizar al momento del poblamiento del catálogo de Insumos Mercado Público de SIGFE II, será necesario un proceso de asociación de estos insumos con los conceptos presupuestarios manejados por SIGFE II. Además será necesario considerar un proceso de completitud que permita informar aquellas propiedades requeridas por el catálogo de insumos Mercado Público no contenidas en el catálogo de Naciones Unidas.

5.2. Próximos Pasos

Los próximos pasos sugeridos para el desarrollo del modelo de interoperabilidad SIGFE II – Mercado Público serían los siguientes:

- Aprobación de este documento.
- Elaboración por parte de Everis de la propuesta final de solución.
- Revisión conjunta de la propuesta de solución en un workshop de trabajo.
- Elaboración por parte de Everis de la planificación de trabajo para el desarrollo de la interoperabilidad horizontal y aprobación de la misma.



SIGFE 2.0

Acuerdos interoperabilidad con Mercado Público

Santiago, 05 de agosto 2010



Índice

1. introducción
2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0
 - 2.1 esquema general
 - 2.2 etapa licitación
 - 2.3 etapa adjudicación
 - 2.4 etapa envío orden de compra
 - 2.5 consideraciones
3. casos especiales
 - 3.1 compra descentralizada / pago centralizado
 - 3.2 compra a nombre de terceros
 - 3.3 orden de compra de urgencia
 - 3.4 adquisiciones de CM Integrados
 - 3.5 adquisiciones plurianuales
 - 3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros
 - 3.7 compra centralizada / pago descentralizado
4. temas pendientes

índice



- 1. introducción**
- 2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0**
 - 2.1 esquema general
 - 2.2 etapa licitación
 - 2.3 etapa adjudicación
 - 2.4 etapa envío orden de compra
 - 2.5 consideraciones
- 3. casos especiales**
 - 3.1 compra descentralizada / pago centralizado
 - 3.2 compra a nombre de terceros
 - 3.3 orden de compra de urgencia
 - 3.4 adquisiciones de CM Integrados
 - 3.5 adquisiciones plurianuales
 - 3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros
 - 3.7 compra centralizada / pago descentralizado
- 4. temas pendientes**

3

1. introducción



El objetivo de este documento es presentar un esquema general de la interoperabilidad entre Mercado Público y SIGFE 2.0, e ilustrar los acuerdos alcanzados con ChileCompra en el marco de:

- Interoperabilidad para las etapas de Licitación, Adjudicación y Orden de compra.
- Tratamiento de casos especiales de adquisición:
 - Compra descentralizada / Pago centralizado
 - Compra a nombre de terceros
 - Orden de compra de urgencia
 - Adquisiciones de CM Integrados
 - Adquisiciones plurianuales
 - Compra centralizada / Pago descentralizado

Finalmente se expone la lista de los temas que están pendientes de cerrar.

4



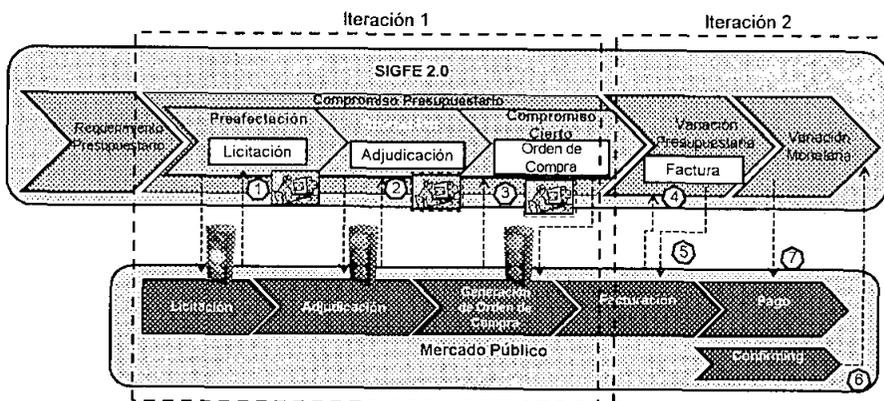
Índice

- 1. introducción
- 2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0
 - 2.1 esquema general
 - 2.2 etapa licitación
 - 2.3 etapa adjudicación
 - 2.4 etapa envío orden de compra
 - 2.5 consideraciones
- 3. casos especiales
 - 3.1 compra descentralizada / pago centralizado
 - 3.2 compra a nombre de terceros
 - 3.3 orden de compra de urgencia
 - 3.4 adquisiciones de CM Integrados
 - 3.5 adquisiciones plurianuales
 - 3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros
 - 3.7 compra centralizada / pago descentralizado
- 4. temas pendientes

5

2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0

2.1 esquema general

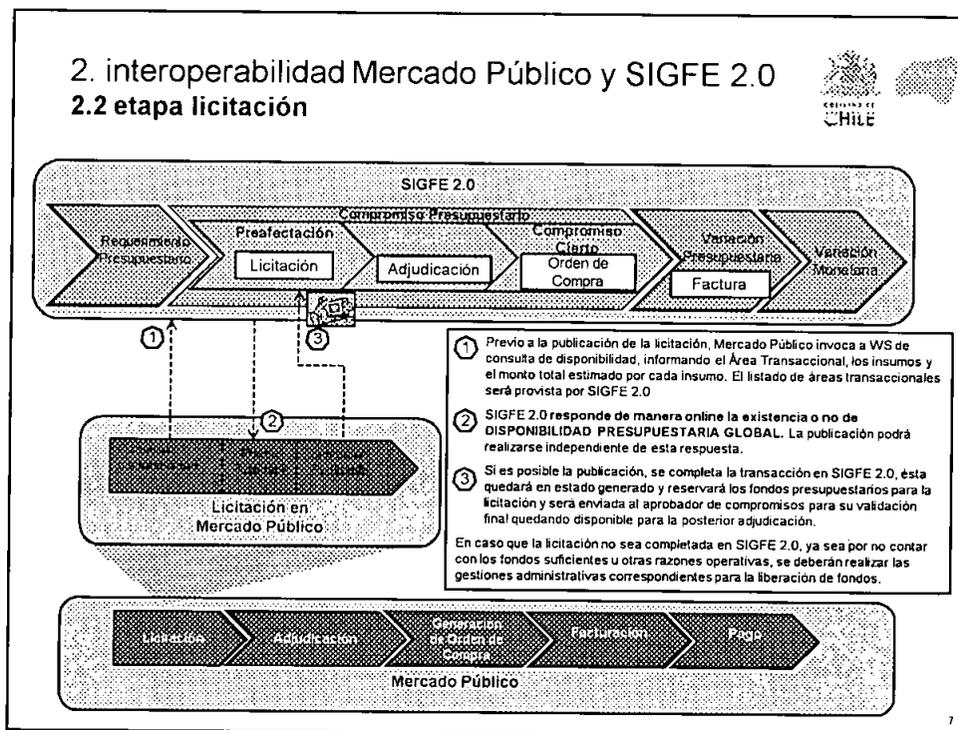


- | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|------------------------------------|
| 1 Envío de Licitación | | Completitud manual | | Consulta disponibilidad global |
| 2 Envío de Adjudicación | | Completitud manual si es que se requiere | | Consulta disponibilidad específica |
| 3 Envío de Orden de Compra | | | | |
| 4 Factura Electrónica | | | | |
| 5 Facturas Variación Presupuestaria | | | | |
| 6 Confirming | | | | |
| 7 Pagos Variación Monetaria | | | | |

6

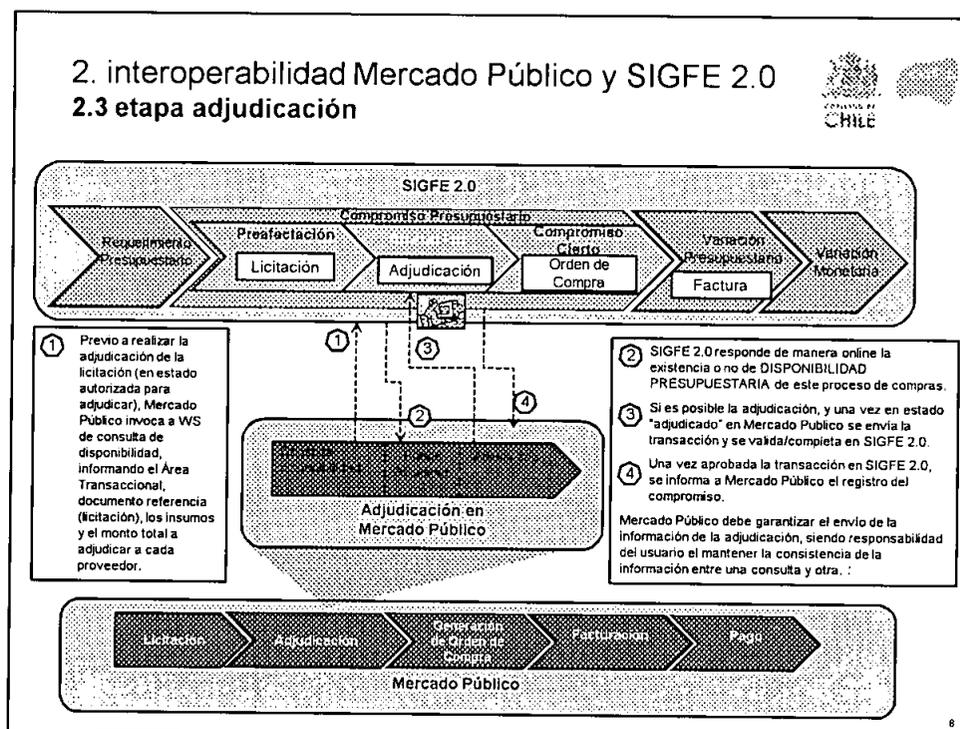
2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0

2.2 etapa licitación



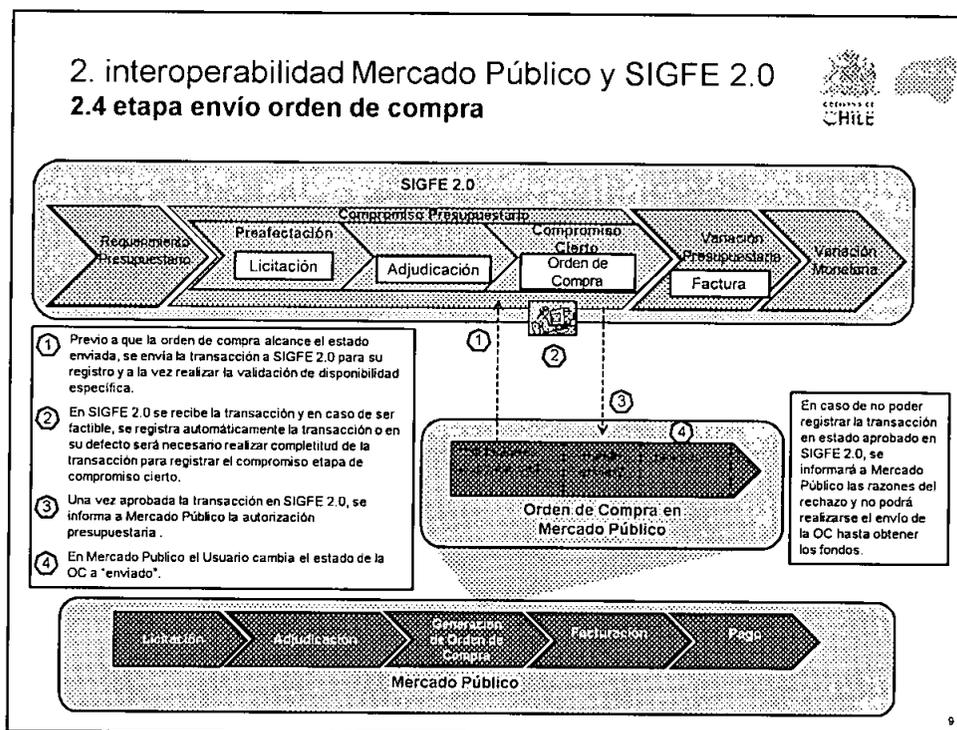
2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0

2.3 etapa adjudicación



2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0

2.4 etapa envío orden de compra



2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0

2.5 consideraciones



Para la correcta interoperabilidad entre Mercado Público y SIGFE 2.0 se establecen las siguientes consideraciones:

- Las licitaciones recibidas desde Mercado Público sólo podrán relacionarse a adjudicaciones recibidas desde Mercado Público.
- Las adjudicaciones recibidas desde Mercado Público sólo podrán relacionarse a órdenes de compra recibidas desde Mercado Público.
- En caso que la estimación de montos iniciales informada en la licitación sean inferiores a los montos adjudicados, deberá ajustarse la licitación en SIGFE 2.0 antes de registrar la adjudicación.
- El proceso de licitación, adjudicación y órdenes de compra se realizará siempre en la misma moneda, la cual se define en la transacción de licitación.
- Según el proceso antes descrito, la fecha de publicación de la licitación y adjudicación es determinada en Mercado Público e informada a SIGFE 2.0, mientras que en la orden de compra la fecha de aprobación presupuestaria es determinada en SIGFE 2.0, quedando la fecha de envío y aceptación del proveedor sólo en Mercado Público.

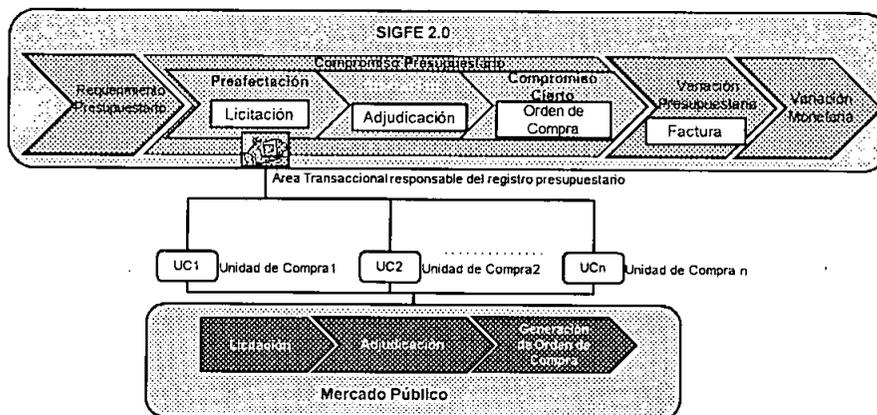


índice

- 1. introducción
- 2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0
 - 2.1 esquema general
 - 2.2 etapa licitación
 - 2.3 etapa adjudicación
 - 2.4 etapa envío orden de compra
 - 2.5 consideraciones
- 3. casos especiales
 - 3.1 compra descentralizada / pago centralizado
 - 3.2 compra a nombre de terceros
 - 3.3 orden de compra de urgencia
 - 3.4 adquisiciones de CM Integrados
 - 3.5 adquisiciones plurianuales
 - 3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros
 - 3.7 compra centralizada / pago descentralizado
- 4. temas pendientes

11

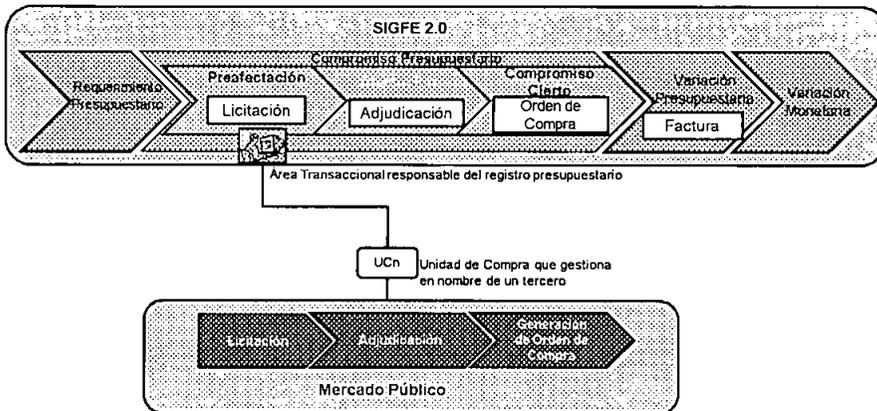
3. casos especiales
3.1 compra descentralizada / pago centralizado



Mercado Público, en el momento de la adquisición, informa tanto el área transaccional que debe realizar el registro presupuestario y posteriormente el pago de las obligaciones como así también el área transaccional origen de la petición.
Este procedimiento considera la emisión de órdenes de compra de manera descentralizada (distintas unidades de compra) y el registro presupuestario y pago de las obligaciones centralizado en un área transaccional.
Emiten las OC n Áreas Transaccionales → Paga 1 única Área Transaccional

12

3. casos especiales
3.2 compra a nombre de terceros



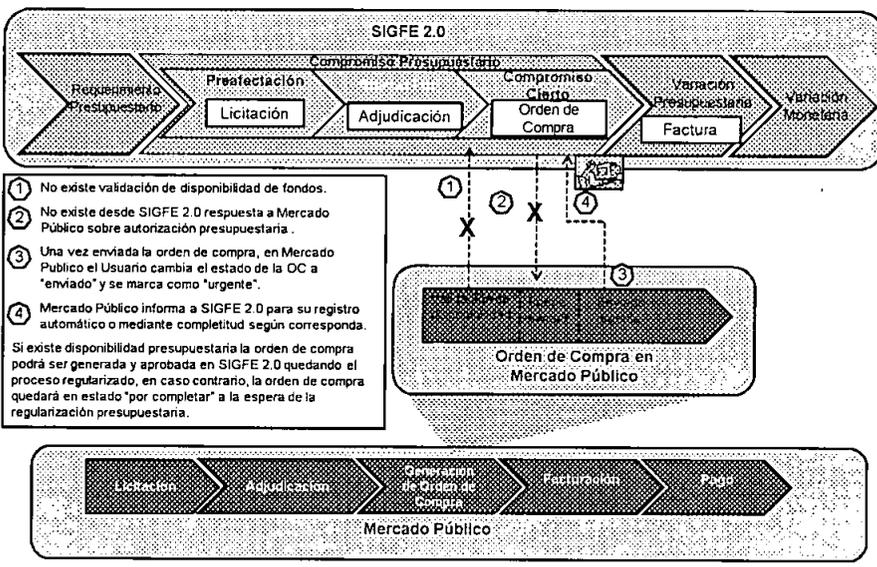
Para poder realizar las compras a nombre de un tercero se procederá de la siguiente manera:

- Mercado Público, en el momento de la adquisición, informa el área transaccional que debe realizar el registro presupuestario de la transacción.
- Mercado Público debe asegurar el control de acceso a la Unidad de Compra de "Compra a terceros" en Mercado Público.

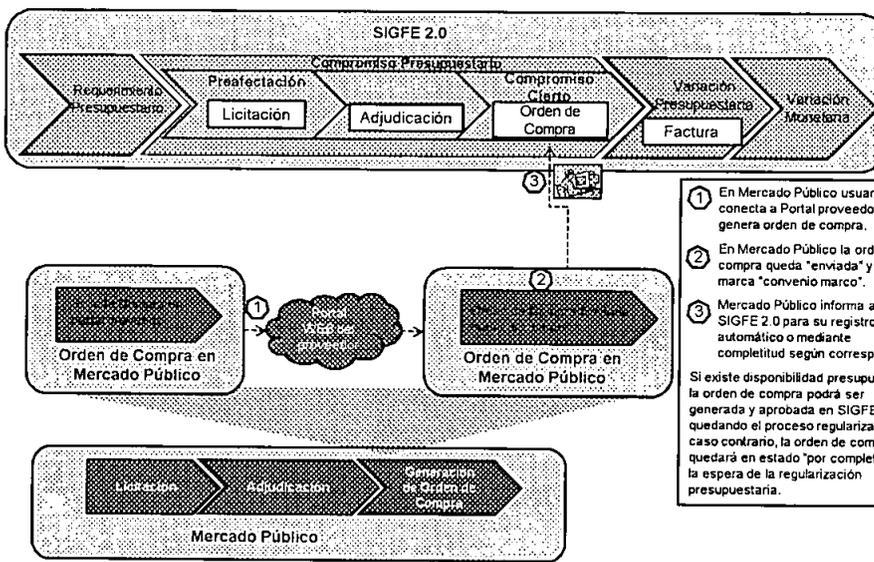
ChileCompra tiene la potestad de llevar a cabo el proceso de adquisición a nombre de otras instituciones, como por ejemplo la Licitación del proyecto Sigfe realizada por ChileCompra a nombre de Dipres.

La Unidad de Compra de ChileCompra, Compra a terceros y se mapea con todas las instituciones y áreas transaccionales.

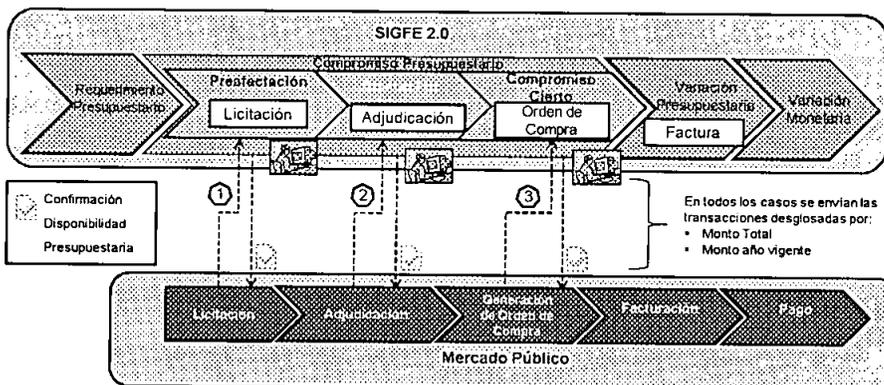
3. casos especiales
3.3. orden de compra de urgencia



3. casos especiales
3.4 adquisiciones de CM Integrados



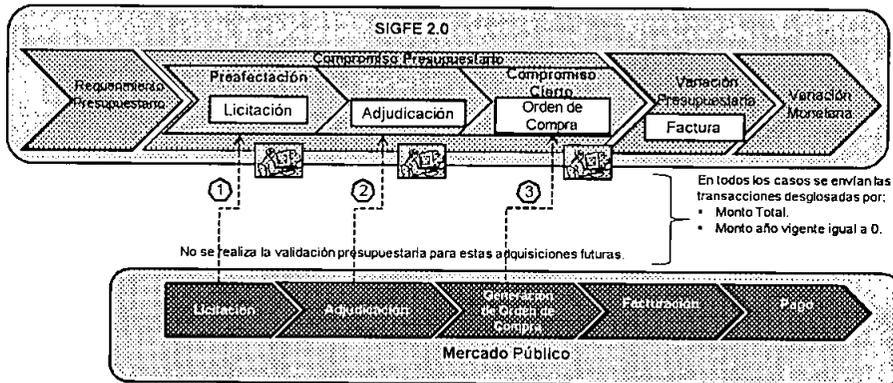
3. Casos especiales
3.5 adquisiciones plurianuales



- ① Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Licitación desglosada por monto total y monto asignado al año presupuestario vigente.
 - ② Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Adjudicación desglosada por monto total y monto asignado al año presupuestario vigente.
 - ③ Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Orden de Compra desglosada por monto total y monto asignado al año presupuestario vigente.
- Al igual que para otras interoperabilidades la distribución de los montos futuros se realizará por completitud manual en Sigfe.
La funcionalidad de apertura y cierre gestionará la creación de los RP y CP oportunos en base a estos montos futuros.

3. casos especiales

3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros



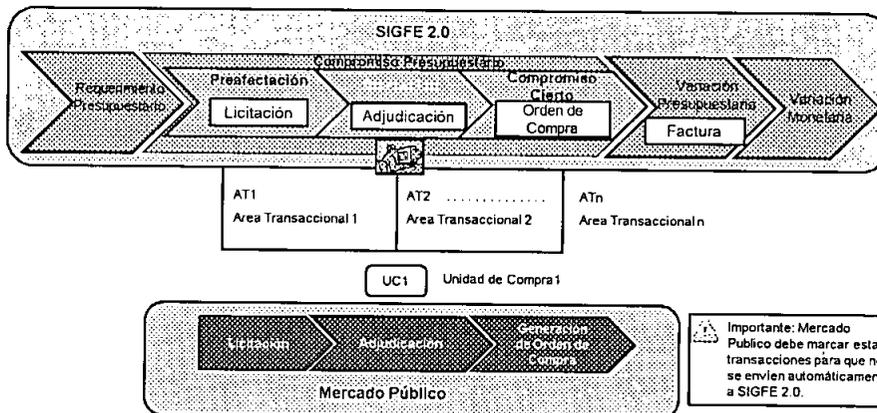
- ① Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Licitación desglosada por monto total y monto igual a 0 para el año presupuestario vigente.
- ② Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Adjudicación desglosada por monto total y monto igual a 0 para el año presupuestario vigente.
- ③ Mercado Público envía a SIGFE 2.0 Orden de Compra desglosada por monto total y monto igual a 0 para el año presupuestario vigente.

Al igual que para otras interoperabilidades la distribución de los montos futuros se realizará por completitud manual en Sigfe.
La funcionalidad de apertura y cierre gestionará la creación de los RP y CP oportunos en base a estos montos futuros.

17

3. casos especiales

3.7 compra centralizada / pago descentralizado



El registro de estos casos se realizará de manera manual, mediante los mecanismos de captura de datos disponibles en SIGFE 2.0 creando tantos compromisos como distintas áreas transaccionales deban pagar sus compras. Esta situación de excepción deberá ser gestionada internamente en Mercado Público.

Este procedimiento aplica por ejemplo en los siguientes casos:

- Compras de uniformes realizados por el ejército que se concentran anualmente en sólo una unidad.
- Compras de cursos realizados por los GOREs

Realiza la adquisición 1 única Área Transaccional → Pagan n Áreas Transaccionales de varias instituciones

18



índice

1. introducción
2. interoperabilidad Mercado Público y SIGFE 2.0
 - 2.1 esquema general
 - 2.2 etapa licitación
 - 2.3 etapa adjudicación
 - 2.4 etapa envío orden de compra
 - 2.5 consideraciones
3. casos especiales
 - 3.1 compra descentralizada / pago centralizado
 - 3.2 compra a nombre de terceros
 - 3.3 orden de compra de urgencia
 - 3.4 adquisiciones de CM Integrados
 - 3.5 adquisiciones plurianuales
 - 3.6 adquisiciones a cargo de presupuestos futuros
 - 3.7 compra centralizada / pago descentralizado
4. temas pendientes

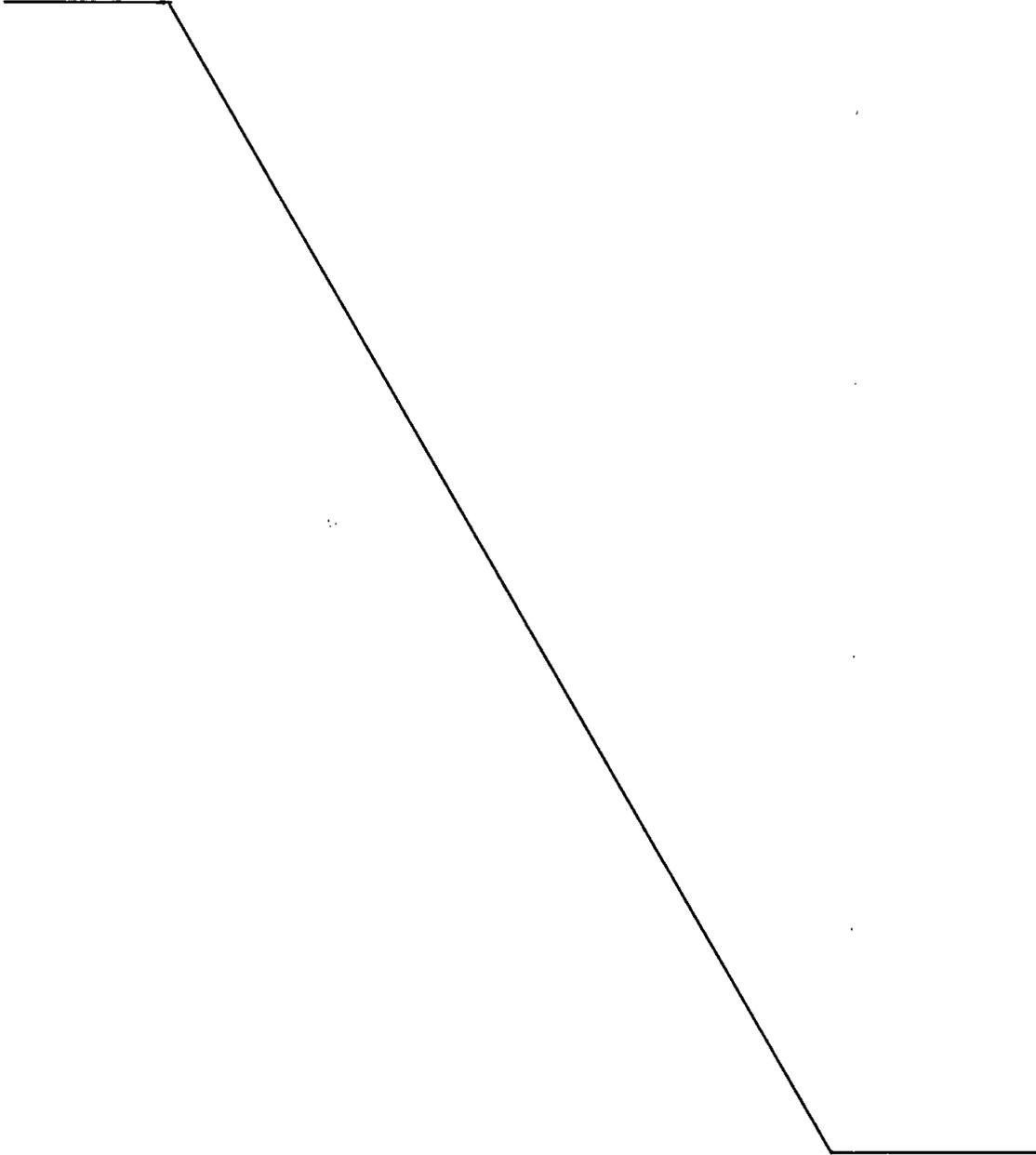
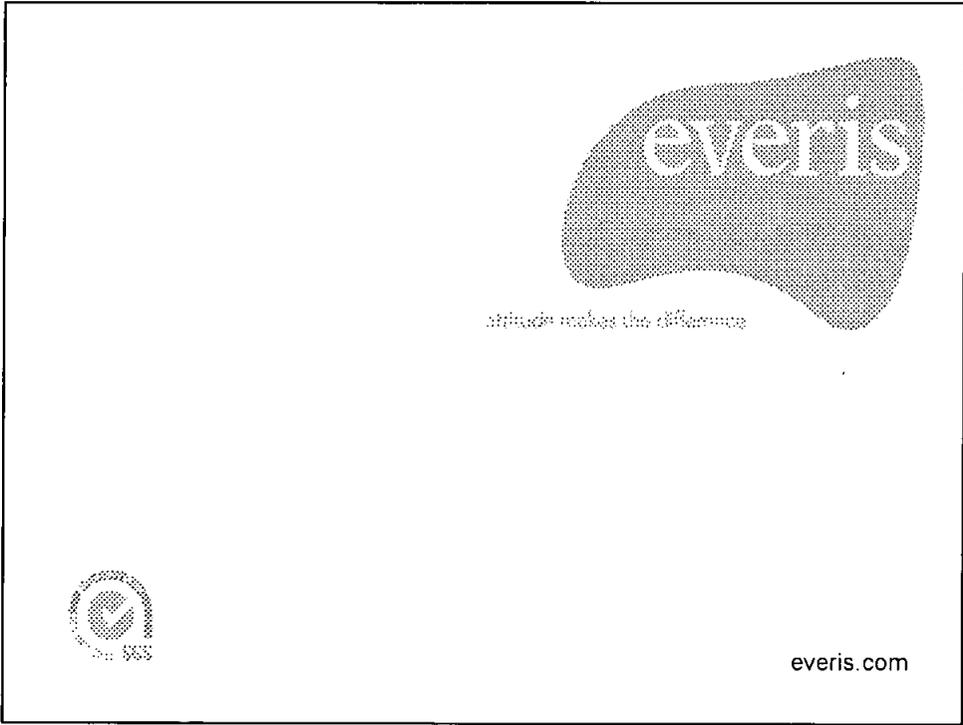
19

4. temas pendientes



- En el caso especial de FONASA, las órdenes de compra las realizan los hospitales informando en las observaciones que el proveedor debe realizar la facturación a nombre de FONASA. Queda pendiente de consenso respecto al impacto operativo de la solución final.
- Existen casos que están siendo analizados, por lo que su tratamiento por ahora debe realizarse sin interoperabilidad mediante ingreso manual de transacciones en SIGFE 2.0. Ejemplo: uso de Fondos de Innovación por parte del FOSIS.
- La relación del catálogo de insumos con el catálogo presupuestario requiere de la participación de Chilecompra y es necesario definir un plan de trabajo en conjunto antes del plan de implantación.
- La relación de Unidades de Compra de Mercado Público con Áreas Transaccionales de SIGFE 2.0 requiere de la participación de Chilecompra y será abordada durante la fase de implantación.
- Se debe coordinar el comienzo del proyecto asociado a las modificaciones que se deben realizar en Mercado Público para interoperabilidad con SIGFE 2.0, para el 10 de Agosto 2010.
- Se deben realizar las coordinaciones para elaborar el trabajo de interoperabilidad de factura y pago

20



2° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el banner Gobierno Transparente de la Dirección de Presupuestos

Anótese y comuníquese,

